



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 296 Ejemplares  
64 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Martes 26 de Octubre de 2021

No. 198

## SUMARIO

	Pág.
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Resolución Ministerial No. 48-2021.....	10609
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
Resolución de Funcionamiento.....	10611
Acuerdos C.P.A.....	10612
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Acuerdo Ministerial MIFIC N° 020-2021.....	10616
Certificaciones.....	10617
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA</b>	
Resoluciones.....	10618
<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>	
Acuerdos Ministeriales.....	10620
<b>MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES</b>	
Resoluciones.....	10637
<b>INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO</b>	
Licitación Selectiva N° 34/2021.....	10643
Resolución Administrativa de Adjudicación N°71-2021.....	10647
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS</b>	
Licitación Selectiva N°: 08-DGI/2021.....	10649
Licitación Selectiva N°: 09-DGI/2021.....	10649
<b>BANCO CENTRAL DE NICARAGUA</b>	
Licitación Selectiva No. BCN-19-66-21.....	10650
Licitación Selectiva No. BCN-18-55-21.....	10650
<b>CORPORACIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	
Certificaciones.....	10650
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Centro de Mediación.....	10656
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
Edictos.....	10657
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - León	
Licitación Selectiva No. UNAN-León-DAC-LS-040-2021.....	10661
Títulos Profesionales.....	10661

Dado en la ciudad de Managua, el día treinta de septiembre del año mil veintiuno. (f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2021-03563 - M. 80717815 - Valor C\$ 475.00

**ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 020-2021**

**Precio Promedio de Referencia Internacional (PPRI)  
del Año Cafetalero 2020/2021, para el aporte de FTDC  
año calendario 2022.**

El suscrito Ministro de Fomento, Industria y Comercio

**CONSIDERANDO**

**I**

Que es decisión del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, promover el desarrollo de la Caficultura Nacional, a través de la formulación de políticas que contribuyan al incremento de la productividad y la mejora de la calidad del café, lo que se traducirá en mejores ingresos para las familias productoras de café y de otras actividades relacionadas.

**II**

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional en alianza con el sector productivo ha promovido el diseño e implementación del Programa Nacional de Transformación y Desarrollo de la Caficultura (PNTDC) con el objetivo de transformar al sector cafetalero, mediante el Programa de crédito, asistencia técnica e inversión en infraestructura, formación y tecnología, para alcanzar niveles superiores de producción y productividad en el mediano y largo plazo de manera sostenible en armonía con el medio ambiente.

**III**

Que como instrumento para implementar el Programa Nacional de Transformación y Desarrollo de la Caficultura (PNTDC), la Ley N°853, Texto de la "Ley para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura, con sus reformas incorporadas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 174 del once de septiembre del 2019, establece que el "Fondo para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura" (FTDC), será constituido con los aportes en Dólares de los Estados Unidos de América que se obtengan por cada quintal de café arábica o robusta exportado.

**IV**

Que de conformidad al Artículo 5 de la Ley N°853 con sus reformas incorporadas, "Ley para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 174 el once de septiembre del 2019, se establece el monto del aporte al Fondo para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura, FTDC, el cual se fija cada año y se obtiene por cada quintal de café exportado de café arábico y café robusta durante cada año calendario, teniendo como base, un Precio Promedio de Referencia Internacional

(PPRI), el cual es calculado en base al promedio diario de los precios del café de las tres posiciones inmediatas de cada día, de las cotizaciones del contrato "C" de la bolsa, de New York para el café arábica; y en base al promedio diario de los precios del café de las tres posiciones inmediatas de cada día, de las cotizaciones de la bolsa de Londres para el café robusta, en ambos casos en el periodo comprendido del uno de octubre al treinta de septiembre del año cafetalero anterior al año calendario del aporte FTDC.

**V**

Que al treinta de septiembre del 2021, el promedio diario de los precios del café de las tres posiciones inmediatas de cada día, de las cotizaciones del contrato "C" de la bolsa, de New York, en el periodo comprendido del uno de octubre 2020, al treinta de septiembre del año 2021 fue de: ciento cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, con sesenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 143.60); y el promedio diario de los precios del café de las tres posiciones inmediatas de cada día, de las cotizaciones de la bolsa de Londres, en el periodo comprendido del uno de octubre 2020 al treinta de septiembre del año 2021, fue de setenta y uno dólares de los Estados Unidos de América, con cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 71.04).

**VI**

Que de conformidad al numeral 4) de la metodología y criterios para el aporte del FTDC, establecida en el artículo 5 de la Ley N°853 con sus reformas incorporadas, "Ley para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 174 el once de septiembre del 2019, el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio dará seguimiento y divulgará la evolución del Precio Promedio de Referencia Internacional del café y publicará dentro de los primeros ocho días hábiles de octubre de cada año, el Precio Promedio de Referencia Internacional del Año Cafetalero vigente para determinar los aportes al FTDC en el año calendario siguiente.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que me confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo texto con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero del 2013, y su Reglamento con sus Reformas y Adiciones; Ley N°853 con sus reformas incorporadas, "Ley para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 174 el once de septiembre del 2019.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** El Precio Promedio de Referencia Internacional (PPRI), calculado en el año cafetalero 2020/2021, para el Café Arábica, es de ciento cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, con sesenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 143.60) y para el café robusta, es de setenta y uno dólares de los Estados Unidos de América, con cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 71.04).

**SEGUNDO:** El aporte al Fondo para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura (FTDC) para el año calendario 2022, por cada quintal de café arábica exportado será de dos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.00) y por cada quintal de café robusta exportado será de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00).

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su firma, sin perjuicio de su publicación en cualquier medio de circulación nacional y en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, el seis de octubre de dos mil veintiuno. (f) **Orlando Salvador Solórzano Delgadillo** Ministro de Fomento, Industria y Comercio

Reg. 2021-03642 – M. 81041875 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van de la ciento ochenta y cuatro a la ciento noventa y uno se encuentra el Acta No. 001-2021 “Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC)”, la que en sus partes conducentes, expone: a las nueve del día martes veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno, reunidos de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, de conformidad a convocatoria realizada de manera previa, están presentes los miembros titulares y delegados de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC): **Jesús Bermúdez Carvajal**, Vice Ministro del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), en representación del Ministro del MIFIC y Presidente de la CNNC; **René Castellón**, en representación del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA); **Ramón Noguera**, **Ramón Torrentes**, **Lydia Torrez**, **Roger Vilchez**, **Carlos Mairena** y **Vanessa Quijano**, en representación del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA); **David Fariñas** y **Ronald Corea**, en representación del Ministerio de Energía y Minas (MEM); **Rodolfo Lacayo**, **Carlos Aguirre López**, y **Mónica Guanopatin**, en representación de la Autoridad Nacional del Agua (ANA); **José León Argüello**, en representación del Ministerio del Trabajo (MITRAB); **Cesar Ausberto Duarte**, en representación del Instituto Nicaragüense de Energía (INE); **Celia Margarita Reyes Ochoa** y **Karen González**, en representación del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); **Omar Aguilar Maradiaga** y **José Virgilio González Mairena**, en representación del Ministerio Agropecuario (MAG); **Oscar Escobar** en representación del Ministerio de Transporte e Infraestructura del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI); **Armando Flores**, en representación de la Secretaria de Cambio Climático de la Presidencia (SCCP); **María Auxiliadora Díaz**, **Yelba López** y **Wilfredo Marín**, en representación del Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCST). Así mismo, participan en esta sesión, **Noemí Solano Lacayo**, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la CNNC, **Denis Saavedra Vallejos**, **Anielka Morales** e **Ingrid Matuz Vado**, del Ministerio de

Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), - *Habiendo sido constatado el quórum se procedió a dar inicio y se declara abierta la sesión 01-2021. El Compañero Viceministro Jesús Bermúdez Carvajal, da la bienvenida y procede a la lectura de la AGENDA DE LA REUNIÓN. (...) II. Presentación y Aprobación de Normas Técnicas Nicaragüenses NTN (voluntarias), Normas Técnicas Obligatorias Nicaragüenses (NTON'S y RTCA 'S). Se presentan para aprobación de la CNNC un total de treinta y nueve (39) normas técnicas nicaragüenses, de las cuales todas se aprobaron. Veintiocho normas (28) voluntarias y once normas (11) obligatorias, las que fueron aprobadas por unanimidad. Norma Técnica Obligatoria Nicaragüenses Aprobada: 4. NTON 02 016 – 18/RTCA 65.05.67:18 Insumos Agrícolas. Ingrediente Activo Grado Técnico, Plaguicidas Químicos Formulados, Sustancias Afines, Coadyuvantes y Vehículos Físicos de Uso Agrícola. Requisitos para la Elaboración de Etiquetas y Panfletos, aprobados por COMIECO mediante resolución N°434-2020; (...). No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión y después de leída la presente acta, se aprueba, ratifica y firman el día veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno, (f) Jesús Bermúdez Carvajal (Ilegible) Vice Ministro del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), en representación del Ministro del MIFIC, Presidente de la CNNC– (f) Noemí Solano Lacayo (Legible), Secretaria Ejecutiva CNNC”. A solicitud del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), en dos hojas de papel común tamaño carta, se extiende esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejada, para su debida publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República, y la firma, sello y rubrico en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (F) **NOEMÍ SOLANO LACAYO**, Secretaria Ejecutiva, Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.*

Reg. 2021-03643 – M. 81042130 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van de la ciento ochenta y cuatro a la ciento noventa y uno se encuentra el Acta No. 001-2021 “Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC)”, la que en sus partes conducentes, expone: a las nueve del día martes veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno, reunidos de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, de conformidad a convocatoria realizada de manera previa, están presentes los miembros titulares y delegados de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC): **Jesús Bermúdez Carvajal**, Vice Ministro del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), en representación del Ministro del MIFIC y Presidente de la CNNC; **René Castellón**, en representación del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA); **Ramón Noguera**, **Ramón Torrentes**, **Lydia Torrez**, **Roger Vilchez**,